



Resolución Directoral Regional

Nº 8164 -2017-DRELM

Lima,

11 Dic. 2017

VISTO: el Expediente N° 69587-2017-DRELM, el Informe N° 449-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE y demás documentos que se adjuntan con un total de 621 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, las Direcciones Regionales de Educación autorizan el funcionamiento de las Instituciones Educativas;

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ésta se encuentra facultada para evaluar las solicitudes de los administrados remitidas por la UGEL correspondiente, sobre Autorización de Funcionamiento y Registro de Instituciones Educativas de Gestión Privada: Educación Básica Regular, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Expediente N° 84546-2017-UGEL.04 del 04 de octubre de 2017, doña Noelia Fernández Chávez, identificada con DNI N° 10372611, solicitó ante la UGEL N° 04 la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada "**CASITA DE TRAVESURAS**", ubicada en la Calle B, Mz. "B24", Lote 27, Urb. La Arboleda, Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de

la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, para brindar servicios educativos en el Nivel Inicial (03, 04 y 05 años);

Que, mediante Oficio N° 1096-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04/ASGESE-ECIE, registrado mediante Expediente N° 69587-2017-DRELM del 11 de octubre de 2017, la Jefa encargada del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, remite a esta Sede Regional el expediente de la Institución Educativa Privada "**CASITA DE TRAVESURAS**" y adjunta el Informe N° 0050-2017-UGEL.04/DIR-ASGESE/ECIE, a efectos de proceder con las acciones administrativas que correspondan;

Que, el expediente en mención fue evaluado por el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, emitiéndose el Informe de Evaluación Pedagógica N° 122-2017-DRELM/OSSE-ECIE y el Informe Técnico N° 439-2017-DRELM-OSSE-ECIE, en los cuales se advierten observaciones técnico-pedagógicas y de infraestructura, las que fueron notificadas a la administrada el 25 de octubre de 2017, a través del Oficio N° 2309-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que pueda absolver dichas observaciones; siendo que de conformidad con el numeral 134.3.1 del artículo 134° del T.U.O de la Ley 27444, mientras esté pendiente la subsanación, no procede el cómputo del plazo para que opere el Silencio Administrativo Positivo;

Que, con fecha 03 y 29 de noviembre de 2017, y el 04 y 11 de diciembre de 2017, la administrada presenta documentación a fin de levantar las observaciones contenidas en el Anexo 1 del Oficio N° 2309-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE;

Que, en ese contexto, mediante el Informe Técnico N° 696-2017-DRELM-OSSE-ECIE, de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la Especialista en Infraestructura del Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se señala que revisados los documentos y realizada la inspección ocular, se concluye que el local cumple con las normas vigentes y criterios establecidos, por lo que opina por declarar procedente lo solicitado;

Que, en cuanto a la evaluación técnico-pedagógica, mediante el Informe de Evaluación N° 0248-2017-DRELM/OSSE-ECIE de fecha 05 de diciembre de 2017, la Especialista de Educación del precitado Equipo, concluye que la administrada ha levantado las observaciones realizadas a los documentos de gestión pedagógica: Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional y el Reglamento Interno, por tanto sí cumplen con todos los componentes básicos;

Que, finalmente a través del Informe N° 445-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE del 05 de diciembre de 2017, el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluyó que es procedente la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada "**CASITA DE TRAVESURAS**", por cumplir con las condiciones de infraestructura contempladas en el marco del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las

Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Resolución de Secretaría General N° 295-2014-MINEDU que aprueba la Norma Técnica de Diseño de Locales de Educación Básica Regular - Nivel Inicial, el Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otras normas de la materia;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-ED, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el Funcionamiento y Registro de la Institución Educativa Privada “**CASITA DE TRAVESURAS**”, ubicada en la Calle B, Mz. B24, Lote 27, Urb. La Arboleda, Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, para brindar servicios educativos en el Nivel Inicial (03, 04 y 05 años), en el turno mañana, a partir del año lectivo 2018, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

AULA		ÁREA (según planos)	ÍNDICE	PROPUESTA
Nivel	Grado/Sección			
PRIMER PISO				
Aula 1	3 años	13.64 m2	2.36	06 alumnos
Aula 2	4 años	19.68 m2	2.36	08 alumnos
Aula 3	5 años	17.60 m2	2.36	07 alumnos
TOTAL ALUMNOS				21 alumnos

Artículo 2.- RECONOCER como Promotora de la Institución Educativa Privada “**CASITA DE TRAVESURAS**”, a **NOELIA FERNÁNDEZ CHÁVEZ**, identificada con DNI N° 10372611.

Artículo 3.- RECONOCER como Directora de la Institución Educativa Privada “**CASITA DE TRAVESURAS**”, a favor de **NOELIA FERNÁNDEZ CHÁVEZ**, identificada con DNI N° 10372611, con Título de Profesora de Educación Inicial, inscrito en el Colegio de Profesores del Perú con Registro N° 0035390 y con experiencia laboral docente mayor a cinco años.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM y a Noelia Fernández Chávez, notificando además a esta última copia del Informe N° 445-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE, para los fines pertinentes.

Artículo 5º.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

